



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y LAS ARTES DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS GALERIAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

El Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia (en adelante ICA), convocó el pasado 2 de julio de 2021 (Extracto de la Resolución publicada en el BORM nº 150, de 2 de julio de 2021) AYUDAS ECONÓMICAS A GALERIAS DE ARTE para asistencia a ferias, exposiciones, salones alternativos de interés comercial, así como todo tipo de iniciativas, proyectos, eventos o actos, que promocionen su sector y a los artistas de la Región durante el ejercicio 2021, estableciendo sus normas de funcionamiento y participación.

No existiendo necesidad de abrir plazo de subsanación dado que los solicitantes ha presentaron correctamente la documentación requerida en la Resolución de convocatoria, de conformidad con el artículo 8 de la misma, y con los artículos 21 y 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Director General del ICA, con fecha 2 de septiembre de 2021, dictó Resolución de solicitudes admitidas, dando traslado de la misma a la Comisión de Valoración.

El día 10 de septiembre de 2021, previo a la publicación de la propuesta de Resolución Provisional de concesión, se recibe, por sede electrónica, escrito de uno de los solicitantes, en concreto Galería La Aurora, comunicando su renuncia a la subvención de la Feria Estampa 2021 porque no asistirán a la misma.

Así, ante la documentación recibida, esta Dirección General

RESUELVE

PRIMERO.- Admitir a trámite, en relación con esta convocatoria, las solicitudes relacionadas en el ANEXO I de esta Resolución, que anula la dictada el día 2 de septiembre de 2021, ordenándose al órgano instructor que dé traslado de las mismas a la comisión de valoración.





SEGUNDO.- Publicar la presente Resolución en la página web del ICA www.icarm.es.

TERCERO.- La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, ante este órgano, o ser impugnada directamente mediante recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, de acuerdo con lo establecido por los artículos 114 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, (fecha al margen)

EL DIRECTOR GENERAL

DEL INSTITUTO DE LAS INDUSTRIAS CULTURALES Y DE LAS ARTES

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

JOSÉ RAMÓN PALAZÓN MARQUINA

16/09/2021 12:52:23

PALAZÓN MARQUINA, JOSÉ RAMÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-32679e7-16dc-e221-8f6f-0050569b280





ANEXO I

SOLICITUDES ADMITIDAS A LA CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS A GALERIAS DE ARTE RADICADAS EN LA REGIÓN DE MURCIA.

GALERIA DE ARTE	PROYECTO
ARTNUEVE	ARCO 2021. MADRID
	ESTAMPA 2021. MADRID
	SWAB BARCELONA 2021
T20	ARCO 2021. MADRID
	ESTAMPA EDICIÓN ESPECIAL 2021. MADRID
	ESTAMPA 2021. MADRID
LA AURORA	ART MADRID 2021

16/09/2021 12:52:23

PALAZÓN MARQUINA, JOSE RAMÓN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-32679e7-166c-e221-8f6f-0050569b280

